



**INSTITUCION  
EDUCATIVA  
MARIA MONTESSORI  
PROYECTO  
ESCUELA FAMILIAR  
AÑO: 2024**



<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</b>	
Razón social: <b>I.E. María Montessori</b>	
Municipio: <b>Medellín</b>	Departamento: <b>Antioquia</b>
Dirección: Cr 67 N 93 - 75	Teléfono: 4713818
Fax: 2378038	Correo electrónico: secretariaiemariamontessori@gmail.com
Nombre del Representante Legal: <b>Miguel Ángel Velásquez Obando</b>	
<b>Responsables del proyectos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Jorge Iván Peña - Coordinador secundaria</li><li>○ Rubén Darío Builes - Coordinador de primaria</li><li>○ Ángela María Arango - Docente de apoyo</li><li>○ Johana Mendoza - Psicóloga</li><li>○ Gloria Edith Pacheco - Docente Secundaria</li><li>○ William Martínez - Docente Secundaria</li><li>○ Diana María Loaiza - Docente primaria</li><li>○ Luz Ángela Zuluaga - Docente primaria</li></ul>	
<b>Tiempo de ejecución:</b> año 2024	

## 1. CARACTERIZACIÓN

Encuesta realizada a 317 padres de familia de la I.E. María Montessori  
[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc960blsyDzKbwDUslzw\\_fho8nY9-KSgqeO-29FC2VHDbvkA/viewform?usp=pp\\_url](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc960blsyDzKbwDUslzw_fho8nY9-KSgqeO-29FC2VHDbvkA/viewform?usp=pp_url)

### Respuestas

<https://docs.google.com/forms/d/1mTf9E9u2fD-E5rVVJVVoWWnJ7F-gtkvImqLFXn3dv6jA/edit#responses>

La Institución Educativa María Montessori, está ubicada en el Barrio Francisco Antonio Zea, perteneciente a la Comuna 5 del Municipio de Medellín, conformada por **40** profesores, 2 coordinadores, 1 rector y **1078** estudiantes, de los cuales, **47,7%** son mujeres y **52.3 %** son hombres, en esta Institución hay **3,47%** estudiantes con necesidades educativas especiales y 12,3% estudiantes migrantes de **Venezuela**

Las familias que componen la Institución Educativa, viven en hogares clasificados mayoritariamente en los estratos 1 el 5,4% 2 el 22,4% y 3 el 70,6%, las principales actividades económicas de los padres, madres o cuidadores de



los estudiantes son Amas de casa, empleados o trabajadores independientes y los niveles de escolaridad son bachilleres o técnicos profesionales. Las formas familiares que predominan en la Institución Educativa son **77,8%** viven con la madre y **9,1%** viven con el padre y un **12,9 con la abuela o algún familiar.**

De acuerdo a la caracterización realizada se encuentra que el 99 % de padres, madres y cuidadores se sienten bienvenidos, aceptados e incluidos en la Institución Educativa y el 80% asiste a las escuelas para padres, madres y cuidadores y demás espacios que proporciona la Institución Educativa.

## **2. JUSTIFICACIÓN**

La familia y la escuela, son dos instituciones sociales indispensables en la formación de ciudadanos y es por ello que no pueden concebirse como escenarios que trabajan aisladamente, sino por el contrario, como espacios que se complementan y establecen relaciones de corresponsabilidad, entendiendo la importancia del trabajo conjunto y la complementariedad que tienen en el proceso de formación y desarrollo integral de los NNAJ.

El presente proyecto pretende fortalecer la participación y el vínculo entre la familia y la escuela, fomentando los espacios y mecanismos de participación de las familias.

Dicho Proyecto está dirigido a toda la comunidad educativa, en especial a los padres, madres y cuidadores de la Institución Educativa María Montessori, buscando beneficiar en tres aspectos fundamentales: en el desarrollo personal y académico de los y las estudiantes, en el fortalecimiento de habilidades de padres, madres y cuidadores y en la gestión escolar de la Institución Educativa.

Se ha evidenciado que cuando hay corresponsabilidad entre la escuela y los padres, madres y cuidadores hay mayor rendimiento académico de los estudiantes, menor deserción escolar y mejor desarrollo de habilidades socioemocionales de los y las estudiantes; es así como, la comunicación entre la familia y la Institución Educativa va en doble vía, las decisiones se toman de manera conjunta, se buscan metas comunes, los conocimientos de los padres, madres y cuidadores son reconocidos como un recurso valioso, las familias son aliadas en el proceso que viven sus hijos/as en el contexto escolar, además hay claridad en los roles que desarrollan y se facilita la labor educadora de los adultos en todas las etapas del desarrollo de los estudiantes. En este sentido, las relaciones entre familia y escuela se convierten en un elemento fundamental en la creación de entornos protectores para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Este proyecto de familia privilegia la formación de valores, está orientado por el respeto, por los derechos de los miembros de la familia, donde el afecto, la tolerancia, la comunicación y la comprensión, sean la base del desarrollo armónico familiar, ya que la familia constituye el primer agente socializador. Es en este aspecto donde niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adquieren una



serie de habilidades sociales y pautas de comportamiento que les permiten interactuar en un medio determinado, ya que la escuela es el escenario donde toman vida los conflictos y dinámicas vividas por los estudiantes en su núcleo familiar, es por esto que debe fortalecerse la alianza familia - institución educativa para que haya un compromiso mutuo en la tarea de educar de manera integral.

### **3. DIAGNÓSTICO**

La Institución Educativa María Montessori ha realizado escuelas de padres, madres y cuidadores orientados a temas como: Ley de Infancia y adolescencia, Ley 2025 del 2020 en las que se identifica que hay **alta** participación de los mismos.

Otras actividades desarrolladas en la Institución son la *celebración del día de la familia, consejos de padres*, que pretenden que se fortalezca la corresponsabilidad familia-escuela, privilegiando el bienestar y la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

Una de las estrategias que se han implementado en la Institución Educativa para invitar a los padres, madres y cuidadores a estos espacios es la convocatoria a través de whatsapp, la cual llega al 90% de las familias, teniendo como resultado un nivel de participación, *alto*.

En general, se evidencia que hay alto interés o capacidad de respuesta de los padres, madres, y cuidadores para participar en las actividades propuestas por la Institución Educativa, debido a causas como: *La escuela de padres se realiza en las entregas de informes académicos.*

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La familia y la escuela tienen como reto crear entornos protectores que favorezcan el aprendizaje y el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), teniendo como labor innata proteger, cuidar, velar y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Una de las estrategias que se ha implementado desde los Establecimientos Educativos para el cumplimiento de dicho objetivo son las escuelas para padres, madres y cuidadores (tradicionalmente denominadas escuelas familiares), un espacio que invita a la construcción conjunta de herramientas para la crianza, la promoción del desarrollo integral y prevención de vulneraciones en los NNAJ. Sin embargo, y pese a las estrategias que se implementan en los Establecimientos Educativos, sigue siendo común escuchar a los docentes y directivos docentes hablar de la falta de participación familiar en estos espacios; ésta no sólo hace referencia a que las familias estén atentas a la información proporcionada o emitida por la escuela, sino que también implica la construcción conjunta en el proceso de toma de decisiones, se requiere que los padres, madres y cuidadores estén dispuestos a liderar, proponer y apoyar en la





construcción de actividades y espacios con el Establecimiento Educativo (SED, 2018).

Hay diversos aspectos que pueden obstaculizar la participación de la familia en la escuela, como la falta de tiempo, de conocimientos y/o de recursos; las ideas preconcebidas de que la escuela se comunica desde lo negativo, es decir, solo cuando hay problemas; irrelevancia de los temas abordados en las escuelas de padres, madres y cuidadores, bien sea porque no son de interés de las familias o porque no responden a sus necesidades, debido a que no se diseñan en conjunto con las familias; en ocasiones las familias no se sienten parte de la institución, ya que su presencia se limita única y exclusivamente a las citaciones para la entrega de calificaciones; concepción de que la comunicación entre docentes, directivos docentes, padres, madres y cuidadores debe ser vertical, teniendo la idea de que solo el docente es quien tiene el conocimiento. Siendo estas algunas de las situaciones más relevantes, que dificultan el fortalecimiento del vínculo entre la familia y la escuela.

Teniendo en cuenta estas variables se considera importante la implementación desde el presente proyecto que fortalece los mecanismos de participación, corresponsabilidad y vinculación entre la familia y la escuela favoreciendo el proceso de formación integral de los NNAJ.

#### **4. OBJETIVOS**

##### **General:**

Fortalecer mecanismos de participación, corresponsabilidad vinculación y seguimiento de los procesos educativos entre familia, acompañantes y la Institución Educativa con el fin de favorecer la educación y protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Institución Educativa María Montessori

##### **Específicos:**

Fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoque en las escuelas familiares, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como garantes de los derechos de los niños, niñas adolescentes y jóvenes de la Institución Educativa María Montessori

Promover y facilitar la participación efectiva de los padres, madres y cuidadores en los diferentes escenarios de participación como veedurías, consejo de padres, consejo directivo, construcción del Proyecto Educativo Institucional.

Potenciar en padres, madres cuidadores y docentes, capacidades para reflexionar, resignificar y transformar sus prácticas de cuidado, formación y crianza humanizada, mediante acciones y estrategias formativas.

Liderar procesos pedagógicos que vinculen a toda la comunidad educativa en la implementación de estrategias de promoción y sensibilización frente a la



importancia de la familia para la sociedad, a través de acciones como: foros, campañas, conmemoración del día de la familia, entre otros.

Fortalecer los procesos de construcción de convivencia escolar, aprendizajes, proyectos de vida y habilidades socioemocionales de la comunidad que ingresa a la institución dentro del marco constitucional y la normativa institucional

## **5. REFERENTES**

### **REFERENTE NORMATIVO:**

#### **Ley 115 de 1994- Ley General de Educación**

Por medio de la cual se señalan las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona.

Artículo 7. menciona que a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, le corresponde:

- A. Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
- B. Participar en las asociaciones de padres de familia
- C. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento
- D. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos
- E. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo
- F. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y
- G. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

#### **Ley 2025 de 2020**

Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las Instituciones de Educación preescolar, básica y media del país.

Tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.



Artículo 4°. Obligatoriedad. Habla de que desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa. En caso de inasistencia, la Institución educativa podrá implementar sanciones pedagógicas, siempre y cuando se respete el derecho de defensa.

### **Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia**

Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna

Artículo 10. Habla de la corresponsabilidad como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

### **Ley 1361 de 2009**

Por medio del cual se crea la Ley de Protección Integral Integral a la Familia. Tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En esta ley se dictan los derechos y deberes de las familias.

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

### **Ley 1620 de 2013 Convivencia Escolar**

Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994.

Artículo 52. Habla de la participación de la Familia y reconoce su papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115.



### **Decreto 1286 de 2005**

Por medio del cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados.

### **Acuerdo 054 de 2011 Política Pública Familia en Medellín**

Busca garantizar y promover el restablecimiento de los derechos de la familia como grupo fundamental de formación de seres humanos, fortaleciendo el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democracia al interior de la misma, creando oportunidades que contribuyan a que la familia resuelva situaciones internas, y proveyendo instrumentos de inclusión real, que le permitan la consecución y disfrute del bienestar integral, convirtiendo a la familia en sujeto activo de su propio desarrollo, y a su vez, protagonista del desarrollo social.

Entre sus objetivos se encuentra, objetivos generales: Promover acciones que propendan por la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos de las familias de la ciudad de Medellín y promover la participación activa de la familia en la gestión de su propio desarrollo y en la construcción de ciudadanía.

### **Acuerdo 146 de 2019 – Proyecto Escuela Entorno Protector-PEEP**

El presente Acuerdo adopta e institucionaliza el Programa Escuela Entorno Protector como parte de la Secretaría de Educación municipal de Medellín, para asesorar a los establecimientos educativos en el fortalecimiento de su gestión escolar, favorecer la convivencia y mediación escolar, el liderazgo estudiantil, la relación familia y escuela, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la construcción de ciudadanía y la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

## **6. REFERENTE CONCEPTUAL**

El presente proyecto se fundamenta en los siguientes conceptos claves:

### **Familia**

Es el escenario natural de desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tal como lo propone la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989). La familia en la actualidad debe ser entendida como la organización donde todos los integrantes que hacen parte de ella participan directamente en la formación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con responsabilidad social para el bien de ellos y por supuesto de la sociedad. (GUÍA N°26 MEN, 2007).





Según la Política Pública Nacional para las Familias Colombianas (2012), la familia es un sujeto colectivo titular y garante de los derechos y agente político interlocutor de los agentes externos que la rodean. A pesar de los muchos cambios en la sociedad que han alterado sus roles y funciones, la familia continúa dando la estructura natural para el apoyo esencial emocional y material para el crecimiento y bienestar de sus miembros. Además, la familia es una unidad social básica de producción y consumo y, como tal, está en el núcleo del proceso económico. Sus necesidades deben estar estrechamente conectadas con los objetivos de desarrollo económico y social, como un estándar mínimo de progreso.

Desde la “política pública para la familia en Medellín”, la familia se reconoce como: Agencia de formación, Agencia de Vida Digna y Agencia de Democracia y Ciudadanía (Acuerdo 054 de 2011).

La expresión "**padres y madres de familia y cuidadores**" comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados. (Ley 2025 de 2020)

#### **Alianza Familia - Escuela.**

Se define como las relaciones y acciones colaborativas que involucran a los miembros de la familia, el establecimiento educativo y otros miembros de la comunidad que promueven el desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Son relaciones que deben basarse en la confianza mutua, el respeto y la responsabilidad compartida.

Mientras que el involucramiento parental se centra en las acciones que padres, madres y escuela hacen de manera independiente para estar al tanto y participar en el desarrollo académico y personal de los estudiantes, las alianzas familia - escuela busca crear vínculos recíprocos y complementarios para promover el bienestar de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de toda la comunidad escolar.

#### **Corresponsabilidad**

Desde el código de infancia y adolescencia, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.



## **7. ESTRATEGIAS O ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN (CRONOGRAMA)**

De acuerdo con el referente normativo, ley 2025 del 23 de julio de 2020, la Institución Educativa María Montessori implementará las Escuelas de Padres, Madres y Cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, siendo las sesiones convocadas una de las estrategias para fortalecer las capacidades de las familias como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los y las estudiantes y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, psicosocial y psicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

Los contenidos de las escuelas para padres, madres y cuidadores se soportarán entre otros aspectos en la caracterización de los y las estudiantes, padres, madres y cuidadores, sus necesidades e intereses, los principios y valores de la Institución Educativa, la etapa de desarrollo en que se encuentren los y las estudiantes, así como en la Ley 2025 de 2020, donde se menciona que estos deberán contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
  2. Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.
  3. Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos.
  4. Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
  5. Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
  6. Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
  7. Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral.
  8. Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.
  9. Instrumentos adecuados de técnicas de estudio.
  10. Rutas de atención, promoción y prevención definidas en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
  11. Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.
- Algunas de las estrategias que la Institución Educativa María Montessori implementará para fomentar la participación de los padres, madres y



cuidadores en los espacios que se convoquen son:

- Identificar estrategias de convocatoria exitosa.
- Metodologías y técnicas de trabajo participativas.
- Encuentros con las familias de acuerdo a las necesidades o temas que ellas propongan.
- Implementar lenguajes inclusivos teniendo en cuenta las particularidades de las familias participantes.
- Evaluar procesos familiares y sus resultados conjuntamente, sistematizando esta información.
- Realizar un seguimiento a las estrategias y acciones implementadas.

<b>Cronograma escuelas para padres, madres de familia y cuidadores</b>				
<b>Mes</b>	<b>Tema</b>	<b>¿Qué se va hacer?</b>	<b>¿Quién lo va hacer?</b>	<b>Objetivo</b>
Enero	Firma acta de compromiso de los padres	En la reunión de padres se les hace firmar el acta de compromiso	Los docentes directores de grupo de cada grado	Comprometer a los padres en la educación de sus hijos
Febrero				
Marzo	Taller "Ley 2025 del 2020"	Realizar en la clase un taller sobre el decreto 2025 del 2020	Directores de grupo Docentes del proyecto Docente de apoyo Angela	Dar a conocer el compromiso que tienen los padres en la educación de sus hijos
Abril				
Mayo				
Junio	Actualización del proyecto	Actualizar el proyecto Escuela familiar con base en el formato enviado por la secretaría de educación de Medellín	Docentes Gloria Pacheco y William Martínez	Actualizar el proyecto
Julio	Taller "Proyecto de vida"	Realizar en la clase un taller sobre el proyecto de vida de	Directores de grupo Docentes del proyecto	Tejer conversaciones de valor





		cada padre y en la casa el proyecto de vida de cada hijo	Docente de apoyo Angela	entre familias, a través de preguntas intencionadas sobre sus propias historias de vida, que permitan reconocer elementos para acompañar los proyectos de vida con propósito de sus hijos e hijas
Agosto	Taller	Trata de blancas	Psicóloga Yohana Mendoza	Prevenir la trata de blancas
Septiembre	Evaluación del proyecto	Análisis de lo realizado en el año	Profesores pertenecientes al proyecto	Analizar resultados de lo realizado en el año
Octubre	Taller	Sexualidad	Directores de grupo	Prevenir embarazos prematuros
Noviembre	Evaluación del proyecto	Análisis de lo realizado en el año	Profesores pertenecientes al proyecto	Analizar resultados de lo realizado en el año

Además de Las escuelas para padres, madres y cuidadores; se desarrollarán las siguientes estrategias en la Institución Educativa para favorecer la alianza entre la Familia y la Institución:





ESTRATEGIAS			
Actividad	¿Qué se va hacer?	¿Quién lo va hacer?	Objetivo
Caracterización de las familias de la Institución Educativa	Aplicar encuesta virtual a todas las familias de la Institución Educativa	Docente líder de procesos familiares, docentes y directivos docentes.	Conocer las características de las familias de los estudiantes que pertenecen a la IE.
Celebración de días especiales (día de la familia, día de los abuelos)	Celebrar el día de la familia.	Docente líder de procesos familiares	Fortalecer la participación de los padres, madres y cuidadores en la IE.
Boletín para padres, madres y cuidadores sobre temática			
Día "Escuela de puertas abiertas para la familia"			
Café con el Rector			
Retos familiares			
Foros y tertulias familiares			







## ANEXOS FORMATO DE COMPROMISO DE LOS PADRES



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA MONTESSORI  
ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
NIT 811.018.519-1 DANE: 105001003280

Resolución de Creación y Reconocimiento de Carácter oficial N° 16231 del 27 de noviembre del 2002 que autoriza los estudios de Nivel Preescolar, Básica Primaria 1° a 5°, Secundaria 6° a 9° y 10° - 11° de Educación Media Académica y Media Técnica. Educación para adultos Jornada Nocturna en los Ciclos Básica primaria Cref I Y II, Secundaria Cref III - IV y media Cref V - VI, de conformidad con el decreto 3011. Media Técnica Diseño de Software según Resolución 02977 de 03 de marzo de 2014. Cara 69 A N° 92 C - 87 Teléfono 471 24 16 - 477 65 10 Sección Primaria "La Unión" Cara 67 N° 93 - 75 Tel: 471 38 18 Correo: [secretaria@iemariamontessori.edu.co](mailto:secretaria@iemariamontessori.edu.co), Pág. Web: [www.iemariamontessori.edu.co](http://www.iemariamontessori.edu.co)  
Medellín - Colombia

ACTA DE CORRESPONSABILIDAD PARA PADRES DE FAMILIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 87 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA, DECRETO 1860, ARTICULO 17; DECRETO 1076 DEL 15 DE MAYO DEL 2015.

### EL PADRE DE FAMILIA:

YO \_\_\_\_\_ padre, madre, acudiente o cuidador, me comprometo al acompañamiento permanente de mi asistido(a) \_\_\_\_\_ en los procesos educativos de cada uno de los períodos escolares, y a colaborar de manera responsable en los espacios y reuniones que la L.E. María Montessori convoque dentro de su calendario escolar. Igualmente me comprometo a:

1. Participar en los programas pedagógicos que la institución disponga con el propósito de garantizar la formación integral de los estudiantes en el área de convivencia, habilidades socio-emocionales y proceso de convivencia y psicológico.
2. Aceptaré voluntariamente, las responsabilidades que tengo con mis acudidos para proporcionarles las herramientas necesarias para su proceso educativo tales como material didáctico de uso general (libros, fotocopias, materiales para trabajo de laboratorio, uniforme, seguro de vida y de salud etc), apoyará los correctivos necesarios para lograr en él, los cambios de actitud y un mejor desarrollo de su personalidad.
3. Responderé por los daños causados por mi acudido en los bienes y elementos de la institución o de otros estudiantes siempre que se compruebe; orientándolo para que los cuide, los conserve y evite este tipo de situaciones.
4. Es necesario y requisito del Sistema Educativo presentar la constancia de afiliación a la EPS o al SISBEN. En caso de accidente la institución se comunicará con ustedes como padres de familia y/o acudientes para que sea trasladado al centro especializado, adscrito a la póliza proyecto de la Secretaría de Educación de Medellín y se activará Ruta de Atención.
5. En caso de inasistencia a más de dos citaciones o a los talleres y/o programados para padres de familia me someterá a las determinaciones tomadas por la institución o hacer acuerdos de mejora.
6. En caso de ser citado por coordinación, director de grupo o profesor, cuando se ha detectado maltrato, abuso sexual o violación, abandono, explotación u otra situación grave contemplada en la Constitución y en la Ley de infancia y la adolescencia, el padre de familia será responsable de activar rutas señaladas por la institución y así mismo el colegio reportará y activará ruta de conformidad con el manual de convivencia y la legislación vigente en cooperación con la familia y/o acudiente responsable.
7. Este compromiso hace parte de la matrícula integral de la institución y forma parte en la apertura y cierre de libros.

Dado en Medellín, Día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_

Para constancia firman padre/madre de familia y/o acudiente y estudiante del grado \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/madre de familia  
Y/o acudiente

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante